JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso 2019-650

Abrir el incidente de desacato interpuesto por GLORIA ALICIA ALARCON, actuando en calidad de agente oficioso de HECTOR NIÑO, en contra del representante legal de CONVIDA **EPS** y/o quien haga sus veces.

PRIMERO: Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.

SEGUNDO: Comuniquese a la CONVIDA EPS para que envíe a este Despacho Judicial copias sobre las autorizaciones de los servicios reclamadas por el actor, se manifieste si conocen la prescripción aportada; si los médicos que emitieron la formula médica son adscritos a la EPS; Y și la valoración corresponde para ese suministro.

TERCERO: Por Secretaría oficiese para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de la accionada CONVIDA EPS

Notifiquesele en forma personal y CUARTO.entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez.

JOSE EUSERIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número hoy 11 2020 El secretario,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR